



ED-PARB-008

EDICTO No. 008-2018
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HF7-083** se ha proferido **Resolución 002579** de **Noviembre 24 de 2017** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de cesión de derechos presentada con los radicados 20171400261732 del 21 de septiembre de 2017 y 20179040269212 del 25 de octubre de 2017, por los señores **JOSE ALEJANDRO GIL CORZO** y **GUILLERMO SANTOS RODRIGUEZ**, titulares del Contrato de Concesión No. **HF7-083**, a favor de la **COMPAÑÍA MINERA Y CONSTRUCTORA DE COLOMBIA "ROCO S.A.S."**, identificada con el Nit 900.937.403-1, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, a los señores **JOSE ALEJANDRO GIL CORZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.653.649 y **GUILLERMO SANTOS RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.653.515, titulares del Contrato de Concesión No. **HF7-083** así mismo, a la **COMPAÑÍA MINERA Y CONSTRUCTORA DE COLOMBIA "ROCO S.A.S."**, identificada con el Nit 900.937.403-1, por medio de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado. De no ser posible la notificación personal, procédase a realizar la misma mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente No. **HF7-083**, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Elaboró: Eline Leonor Saldaña Astorga-Abogado-GEMTM-VCT.
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osonio- Abogado-GEMTM-VCT.
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado-Coordinadora-GEMTM-VCT.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día catorce (14) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 09
Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co